



Protocolo de actuación para los tribunales de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) 2019-2020, como consecuencia del COVID19.

Elaborado por la Comisión Organizadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad, en su reunión de 25 de mayo de 2020, de acuerdo con las **“Medidas Preventivas de Salud Pública para el desarrollo de las pruebas presenciales de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU)”** de la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, de 9 de mayo, así como lo dispuesto por los Ministerios de Sanidad y de Educación y Formación Profesional, de fecha 15 de mayo, en las **“Medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 para la realización de Evaluación del bachillerato para el Acceso a la Universidad 2020”**.

Plan de contingencia específico para el profesorado

Se detallan en este documento, extraído del Protocolo Sanitario¹ que lo encabeza, medidas sanitarias a observar como consecuencia de la actual pandemia así como los nuevos requerimientos logísticos, a tenor de la aplicación del criterio de dispersión de aulas de examen, en evitación de concentración de estudiantes a la hora de realizar pruebas presencial masivas como la EvAU.

- **Fundamental:**
 - **En todo momento se deberá respetar la distancia física mínima de dos metros.**
 - **Se deberán lavar las manos con gel hidroalcohólico y/o con agua y jabón.**
 - **Se deberá acceder a los espacios cerrados provistos de mascarillas higiénicas propias (no mascarillas sanitarias).**

Además,

- La Universidad proveerá a los responsables de los tribunales (presidente/a, vicepresidente/a y secretario/a) de materiales de protección (mascarillas, máscaras, geles y, en su caso, guantes). Asimismo, les facilitará mascarillas y guantes para prevenir posibles incidencias al profesorado vocal corrector y personal de apoyo.
- El profesorado vocal corrector deberá ir provisto de mascarillas higiénicas propias (no mascarillas sanitarias). No obstante, en las diferentes sedes de las pruebas habrá mascarillas solo para hacer frente a posibles contingencias. Del mismo modo, habrá disponibilidad de guantes para aquellos casos que están previstos en este Protocolo.
- Es importante que, durante el desarrollo de las pruebas de la EvAU, se tomen las siguientes precauciones: no se toquen la boca, nariz u ojos, y que, una vez finalizado el

¹ Ver resumen ejecutivo en:
<https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado/evau/covid>

trabajo, se laven con frecuencia las manos con agua y jabón o con un gel hidroalcohólico.

- Los Equipos de Protección Personal para quienes no son responsables de los Tribunales, serán suministrados a sus respectivos centros según corresponda, por la Universidad, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y las direcciones de los colegios de centros concertados.
- Aquellos/as miembros del tribunal, que tengan síntomas compatibles con COVID-19, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, NO deberán acceder a las sedes de los tribunales.

Se deben seguir las recomendaciones vigentes del Ministerio de Sanidad sobre la limpieza de ropa y objetos al volver a casa (quitar zapatos, no sacudir la ropa, lavarla ...).

- La manipulación del papel podrá hacerse de forma inmediata, sin ningún tipo de hibernación, y sin necesidad de utilización de guantes, aunque sí será necesario el uso de mascarillas u otros protectores análogos. Además, es preciso señalar la necesidad de lavarse con frecuencia las manos con soluciones hidroalcohólicas, ya que este es el procedimiento más efectivo para evitar contagios. En los casos que se dé un importante volumen de manejo de papel (operativa propia de los tribunales), desde la Comisión Organizadora se reforzará el dispositivo de cara a facilitar su trabajo.
- Dada la situación extraordinaria de esta convocatoria, se precisa el concurso de los vocales correctores los 3 días que se realizan las pruebas para la vigilancia de las sesiones de examen, o para otras funciones de apoyo que les requieran desde la presidencia del tribunal.
- Los presidentes de los tribunales distribuirán los exámenes a las diferentes ubicaciones de la prueba en paquetes de enunciados cerrados y precintados que el responsable de la ubicación no universitaria abrirá públicamente en la hora que este prevista.
- Los responsables de las diferentes ubicaciones, de acuerdo con los presidentes/as del tribunal, y con el apoyo de los profesores colaboradores de los centros, indicarán por qué puertas deben acceder cada uno de los centros adscritos a la sede o subsede del tribunal.
- Los profesores colaboradores de los centros deberán realizar tareas de apoyo a los vocales correctores delegados en la gestión logística en sus centros o allá donde hayan sido asignados.
- Los equipos directivos de los centros no universitarios colaborarán, en lo posible, en tareas de gestión como la de ayudar en los llamamientos a los estudiantes u otras similares. En cualquier caso, nunca realizarán tareas de carácter académico que están reservadas solo para los vocales correctores miembros del tribunal de la EvAU.
- Al centro de examen solo podrán acceder las personas de administración y servicios del centro, examinadores/as, alumnado y acompañantes de personas que puedan precisar asistencia.
- No se utilizarán ascensores salvo personas con dificultades de movilidad.
- Se deberá prestar especial atención al alumnado con diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones.
- El profesorado que participa en las pruebas, que sea vulnerables al COVID-19 (por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) podrán atender al examen, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, el correspondiente servicio sanitario y/o servicio de prevención de riesgos laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación del puesto y

- protección necesarias, siguiendo el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.
- Se facilitará a todos los vocales correctores y miembros de los tribunales un dispensador individual de gel hidroalcohólico.
 - Se debe extremar el cuidado en la corrección de los exámenes y evitar errores en el sumatorio final de cada uno de los apartados, apoyándose para ello en resumir las calificaciones parciales en la parte de la cabecera que queda en el examen del estudiante (ver anexo).
 - El trabajo de los vocales correctores será, en esta convocatoria ordinaria de julio, superior al realizado en cursos anteriores (permanencia continua en las aulas los tres días, desplazamientos fuera de la sede del tribunal, mayor responsabilidad al transitar con documentos sensibles, ...). Por ello, el Consejo de Dirección de la Universidad ha autorizado a la Comisión Organizadora a modificar al alza las retribuciones que habitualmente percibían los profesores vocales correctores.
 - Los “profesores vocales correctores” atenderán a las indicaciones que les sean dadas desde el tribunal:
 - Participarán en la sesión telemática para explicarles la logística prevista en esta convocatoria.
 - Deberán ser conocedores de todas las medidas de carácter sanitario que se han adoptado para lograr espacios seguros, libres de virus en los que poder estar, y, en su caso, transmitir la información sobre las medidas de carácter sanitario a los equipos directivos de los centros cuando se desplacen a ellos.
 - Asumirán, en su caso, las tareas de vocal corrector delegado, tras su designación para las tareas específicas que esta figura debe realizar.
 - Vigilarán y supervisarán el desarrollo de las pruebas en las aulas de examen. Solo ellos podrán realizar esta tarea y nunca podrán ser asistidos o apoyados por profesorado que no hayan sido nombrados como vocales correctores en cada tribunal.
 - Trasladarán los exámenes ya realizados a la sede del tribunal de forma directa en los casos de sedes universitarias, y a través del vocal corrector delegado en los casos de sedes no universitarias.
 - Atenderán a cualquier otra indicación relativa a la logística de las pruebas y que tradicionalmente haya sido función de los vocales correctores: colocar pegatinas y descabezar las cabeceras u otras similares.
 - En el caso de los “profesores vocales correctores delegados”, sus funciones serán:
 - El profesor “vocal corrector delegado” actuará de responsable de la custodia y traslado de los enunciados de los exámenes, así como de interlocutor con el tribunal. Esta asignación se hará por los responsables del tribunal o, en su caso, por el presidente de la Comisión Organizadora de la EvAU. En cualquier caso, será este último quien se lo comunique por escrito.
 - Este vocal corrector será el encargado de recoger todas las mañanas los enunciados de los exámenes precisos en la sede de su tribunal y devolverlos ya cumplimentados a la sede del tribunal una vez finalizada la mañana. En ese momento recogerá los enunciados de los exámenes de la tarde para llevarlos al centro en que esté asignado procediendo de la misma manera que hemos indicado para la mañana. En el caso de centros ubicados fuera de las ciudades que son sede de los tribunales, la operativa puede ser diferente, atendiendo lógicamente a las distancias.

- Si en algún momento, entre examen y examen, el vocal corrector delegado debe depositar los exámenes ya realizados o cualquier otro material en algún espacio de un centro no universitario, deberá ser el custodio de las llaves de acceso a esos espacios.
- El vocal corrector delegado será el encargado de comprobar en su centro que el número de estudiantes presentados y el número de exámenes entregados cuadre.
- El descabezamiento de los exámenes solo se realizará en la sede del tribunal. Dada la compleja logística de esta convocatoria, es posible que no se pueda hacer con la inmediatez que se hacía en años anteriores, sobre todo en los exámenes que se celebran o que se alargan hasta última hora de la tarde. En estos casos, lo normal es que ese descabezamiento se realice al día siguiente de la llegada de los exámenes a las sedes, facilitando así el fin de la jornada en horarios prudenciales. En cualquier caso, la forma en que se realiza este proceso es a voluntad de los responsables del tribunal.

Anexo

